

Nave de 900 metros cuadrados de superficie, que linda: Por todos sus puntos cardinales con la citada finca sobre la que se alza, encontrándose realizadas las unidades de estructura, cubierta, cerramiento, carpintería y hormigón: Nave adosada a la anterior, de 732 metros cuadrados aproximadamente, de estructura metálica a base de pilares, a pie derecho, soldados a unas vigas o jacentas en forma de cercas y cerramiento de bloque hueco de hormigón vibrado de 50 x 25 x 20, enfoscado con mortero de cemento y arena, y a cuerda con plaza de onda rectangular de acero galvanizado pulido.

Nave de 240 metros cuadrados totalmente aislada de las anteriores, con mismos materiales que la anterior, en total el conjunto de metros de la nave construida es de 1.872 metros cuadrados.

Linda, por todos sus lados, con terrenos de la parcela en donde han sido construidas.

Inscrita al tomo 1.430, libro 155, folio 152, finca número 7.438, inscripción quinta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Tres de Mayo, 3, 2.ª planta de esta capital, el próximo día 19 de mayo de 1998, a las nueve treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 91.922.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en el establecimiento destinado a tal efecto, entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta de depósitos y consignaciones número 3784, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate, a excepción del acreedor demandante en el caso de que concurra como postor.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la forma antedicha, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber realizado el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo del presente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Y para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta, conforme a lo solicitado por la actora, se acuerda señalar para que tenga lugar segunda subasta el próximo día 19 de junio de 1998, a las nueve treinta horas, en el mismo lugar y bajo las mismas condiciones, excepto que servirá de tipo en su celebración el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, debiendo los licitadores en este caso realizar la consignación del 20 por 100 del tipo correspondiente.

Octava.—Y si asimismo quedare desierta dicha segunda subasta y el acreedor no hiciera uso de las facultades que el artículo 131 de la Ley Hipotecaria le concede, para que tenga lugar la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero bajo las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª del precitado artículo, y previa consignación que se señala en el apartado anterior, se señala el próximo día 20 de julio de 1998, a las nueve treinta horas, en el mismo lugar.

Y para general conocimiento se expide el presente en Santa Cruz de Tenerife a 18 de febrero de 1998.—El Secretario.—18.825.

SANT FELIU DE GUÍXOLS

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sant Feliu de Guixols, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 17/1997, promovido por el Procurador don Pere Ferrer Ferrer, en representación de Caja de Ahorros de Cataluña, se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por doña Manuela Molina Murillo y don Carlos Martín Ruiz, que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 16 de junio de 1998, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 14.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 16 de julio de 1998, por el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 16 de septiembre de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera. En caso de no poderse celebrar las citadas subastas en los días y horas señalados, se celebrarán al siguiente día hábil que no sea sábado.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 14.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sant Feliu de Guixols, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de la subasta

Apartamento denominado 7 o ático, situado en la planta ático del bloque A del total edificio que radica en la zona de Playa de Aro del municipio de Castillo de Aro, y avenida de la Victoria, sin número. Tiene una superficie útil de 71 metros 56

decímetros cuadrados, más 10 metros cuadrados de terraza, sin derecho de sobreelevación sobre ella, está dividida en sala de estar-comedor, trastero, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y terrazas, y linda: Norte, sur y este, en su proyección vertical, con vuelo del terreno de la propia finca, y al oeste, vuelo de terreno de la propia finca en su proyección vertical, y entrada y caja de escalera.

Le corresponde un porcentaje con relación al valor total del edificio de que forma parte del 3,58 por 100.

Inscripción: Al tomo 1.936, libro 135, folio 82, finca número 8.719, inscripción tercera.

Dado en Sant Feliu de Guixols a 6 de marzo de 1998.—La Secretaria.—19.214.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Don José Gómez Rey, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 424/1997, se sigue a instancia de doña María Delia Landeira López expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel y don José Guldris Lueiro, naturales de Calo, municipio de Teo, de donde fueron vecinos hasta que se ausentaron para la República Argentina hacia el año 1890, y hace más de setenta años que se carece de noticias de los mismos, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Santiago de Compostela a 29 de octubre de 1997.—El Magistrado Juez, José Gómez Rey.—El Secretario.—18.182. 1.ª 14-4-1998

SEVILLA

Edicto

Don Aurelio H. Vila Duplá, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se le tramita en este Juzgado con el número 1.143/1995-1, seguido a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Martínez Retamero, contra finca hipotecada por don Eustaquio Ruiz Bricau, doña Carmen Arnedo Delgado, don José María Noguera Boeck y doña Antonia Jiménez Torres, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, los bienes que al final del presente edicto se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Secretaría de este Juzgado a las once treinta horas.

La primera, por el tipo pactado, el día 11 de mayo de 1998.

La segunda, por 75 por 100 del referido tipo, el día 10 de junio de 1998.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de julio de 1998, si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo pactado, y en la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas, esto es, el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.